

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-001-2013-1013-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	GUILLERMO BULLA OVALLE
DEMANDADO	CARLOS MARIO VEGA CUARTAS
PROVIDENCIA	Auto 2220V
DECISIÓN	Se ordena requerir juzgado

Se ordena agregar el anterior escrito presentado por el Líder de proyecto de Cobro Coactivo de la Subsecretaría Tesorería de la Secretaría de Hacienda Municipal, quien solicitó, que el proceso no ha sido trasladado al portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia a este Despacho, en consecuencia se ordena requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito a fin de que realice la conversión de los títulos que se encuentren a favor de este proceso, ya que desde los folios 30 y ss, se observa de consignaciones realizadas por el secuestre ante el Banco Agrario de Colombia y en el proceso no se evidencia que los títulos hayan sido trasladados a este Juzgado de Ejecución. Por la Oficina de Apoyo Judicial se ordena oficiar.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada digitalmente)

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--